



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00663-00

DEMANDANTE: EDIFICIO MARINA P.H.

DEMANDADO: MARIA FERNANDA PRIETO GALINDO.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., se adiciona la providencia adiada el veintidós (22) de septiembre de 2021 (documento digital 07 del expediente digital c.1), por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, como sigue:

6. Negar el mandamiento de pago solicitado por concepto de “**honorarios del 20%**”. Téngase en cuenta que los mismos no constan en el título ejecutivo báculo de presente proceso. En lo demás, el auto queda incólume.

Comuníquese esta decisión, junto con la orden de apremio, a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 08 del 1 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c022dca78ec41e622d08b8f8d649f1aa9994c04e46ec105782499eb9029
bf5ef**

Documento generado en 31/01/2022 10:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>